



## Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



# El reequilibrio económico por razón del Covid-19 en materia de contratación pública

Hoy queremos traer a colación una reciente Sentencia del Tribunal Supremo, de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, dictada el 15 de marzo de 2024, sobre el concepto del reequilibrio económico por razón del COVID-19.

La entidad recurrente es Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U, que interpone recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de junio de 2022 por el que se resuelven determinadas solicitudes de reequilibrio económico por razón del COVID-19, que van desde los 46.184.978,87€ como pretensión principal, hasta los 20.583.665,87€, como quinta y última de las pretensiones subsidiarias.

Las pretensiones de la mercantil se fundamentaban en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo relativa a **la obligación de la Administración concedente de indemnizar los daños que el concesionario sufre en los supuestos de acaecimiento de unos hechos que pueden calificarse de "riesgo imprevisible" o "factum principis"**.

Concretamente, **por la drástica reducción del tráfico por las autopistas como efecto derivado de la pandemia, y de las medidas adoptadas para mitigar sus efectos, que le ocasionó una pérdida de viajeros, así como de daños y perjuicios**, cuya cuantificación se hacía constar en un dictamen pericial aportado.

Y, además, en el escrito de conclusiones, **formulaba la pretensión de que se planteara ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |